



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA EL CENTRO PÚBLICO INTEGRADO RAMÓN Y CAJAL DE AYERBE (HUESCA)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia.

El Decreto 40/2017, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, de creación de dos centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha creado por transformación del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal de Ayerbe, el Centro Público Integrado Ramón y Cajal en la localidad de Ayerbe.

La Orden ECD/784/2017, de 8 de junio, por la que se regulan las condiciones de organización y funcionamiento del Centro Público Integrado Ramón y Cajal de Ayerbe (Huesca) a partir del curso 2017/2018, señala en el artículo 2 que en este centro se impartirá la educación básica y el segundo ciclo de Educación Infantil.

El apartado tercero del Decreto 40/2017, de 28 de marzo, faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este decreto

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta Resolución convocar la provisión, en régimen de comisión de servicios, de una plaza del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa para el Centro Público Integrado Ramón y Cajal de Ayerbe (Huesca) que se relacionan a continuación:

CUERPO DOCENTE	ESPECIALIDAD	Número de vacantes
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa	1

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2020/21:

- a) Ser funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, que se encuentre en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura



y Deporte del Gobierno de Aragón.

- b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2020/21.
- c) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2020/21.

Tercero. Documentación.

Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación **hasta el día 10 de julio de 2020**, inclusive.

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentará principalmente en el Registro del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en otros registros administrativos o por procedimiento administrativo y se enviará copia escaneada de toda la documentación, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado, a la siguiente dirección: upehuesca@educa.aragon.es

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de la convocatoria.
- Un proyecto de una extensión no superior a 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio que versará sobre la atención educativa a los alumnos, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.

El solicitante incluirá toda la documentación en formato papel en Registro y digital PDF que remitirá al correo electrónico upehuesca@educa.aragon.es. En caso de discordancia entre ambos documentos se atenderá al documento en formato papel.

- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se dirigirá a la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca hasta el día **10 de julio de 2020, inclusive**.

Dicha documentación se presentará, preferentemente, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte sito en Plaza Cervantes, 1, en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Además el interesado deberá remitir mediante correo electrónico a la siguiente dirección: upehuesca@educa.aragon.es, la documentación aportada escaneada en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de



admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) y en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

Quinto. Órgano de selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Presidenta: Jefa de la Unidad de Programas Educativos
 - b) Vocales: Un Asesor Técnico de la Unidad de Programas Educativos de Huesca, Un Inspector del Servicio Provincial de Educación de Huesca y el Director del centro recogido en la presente convocatoria que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2020/2021.
 - c) Secretario: Un funcionario del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial de Educación de Huesca. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2. La Comisión de selección valorará los méritos de los participantes admitidos según el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria y entrevistará a los candidatos admitidos.

Sexto. Procedimiento de selección.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en la página web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) y en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

La Comisión podrá entrevistar a los participantes en el proceso. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada página web. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán por videoconferencia con las fechas que en cada caso se indiquen. El candidato expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.



La valoración de méritos y del proyecto y en su caso, la entrevista, por la Comisión dará lugar a una lista de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de esta ordenación, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con el orden de prelación manifestado en la solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen al final del proceso una puntuación mínima de 4 puntos en méritos, una puntuación mínima de 4 en el proyecto y una puntuación mínima de 4 en el caso de realizarse la entrevista.

Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Presidente de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación en la página web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación de Huesca. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicado anteriormente.

Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, la cual dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la Página web del Departamento.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberá ser motivada, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

Séptimo. Género

El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Carmen Martínez Urtasun
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 3 pts	
1.1.- Como Profesor de Educación Secundaria en centros docentes autorizados por la Administración Educativa. *** En la especialidad de orientación educativa: (0,25 por año trabajado en equipo de orientación educativa, 0,25 por año trabajado en orientación en IES) 0,50 por haber trabajado en las 2 etapas de educación básica.	0,50 pts/año	Documento acreditativo.
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.3 puntos	
2.1.- Por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo.	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por cada título de Doctor no valorado en el apartado 2.1, Licenciado o título de Grado equivalente distinto del alegado para el ingreso en el cuerpo.	0.5 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3. Por cada título de diplomado	0,25 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica.	Hasta 0.5 pts	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.



2.5 Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la especialidad.	Hasta 1 pto	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
Apartado 3: Formación permanente	Máx 2 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.5 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa.	Hasta 0.50 ptos.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la especialidad.	Hasta 0.5 ptos	0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita	Hasta 0.5 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Proyecto	Máximo de 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	En el Proyecto se valorará: - Conocimiento de la normativa actualizada sobre la organización y funcionamiento del centro, así como de la que haga referencia a la ordenación, en especial de currículo y evaluación, de las distintas enseñanzas impartidas en el mismo.



		<ul style="list-style-type: none">- Conocimiento del contexto del centro solicitado (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, convivencia, relación con las familias)- Propuesta de su intervención educativa, como tutor o especialista, colaboración con los demás profesores en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los demás tutores y especialistas, tutores, PT, Orientador)- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos
Apartado 5: Entrevista* Sólo en caso de que la Comisión estime su necesidad	Hasta 7 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	



ANEXO II. SOLICITUD

Provisión en comisión de servicios de una plaza de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación para el Centro Público Integrado Ramón y Cajal de Ayerbe (Huesca).

D./Dña.	NIF
Domicilio:	
Teléfono/s:	e-mail:
Cuerpo al que pertenece:	Especialidad:
Centro de trabajo actual:	

DECLARA que para el curso 2020-2021 reúne los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, que se encuentre en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2020/21.
- c) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2020/21.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

En.....a...de...de 2020

Fdo.

DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGON

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal "PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de:

- Recoger los datos de carácter personal de las solicitudes de los procesos de provisión de puestos del personal docente no universitario con carácter definitivo o eventual.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Personal, recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Personal (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico ec.dgpersonal@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el R. G. P. D. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal "PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO".